

801 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de Justicia e Interior, por la que se procede a la corrección de errores de publicación del Decreto 59/2006, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).*

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 21 de julio de 2006, el Decreto 59/2006, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), y advertidos errores de publicación, se procede a su corrección en los siguientes términos:

I. En la página 14, epígrafe 3.1.8, donde dice:

“3.1.8. Grupos de Acción.

Para la ejecución de las acciones previstas en el INFOMA, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Extinción,
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Extinción.

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos organizados, equipados y entrenados, cuya actuación principal son las operaciones de extinción del incendio”, debe decir:

“3.1.8. Grupos de Acción.

Para la ejecución de las acciones previstas en el INFOMA, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Extinción,
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.

Grupo de Extinción:

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos organizados, equipados y entrenados, cuya actuación principal son las operaciones de extinción del incendio”.

II. En la página 16 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

**DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO  
DE DETECCIÓN Y ALARMA**

III. En la página 19 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

**DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO  
NIVEL DE GRAVEDAD 0**

IV. En la página 21 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

**DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO  
NIVEL DE GRAVEDAD 1**

V. En la página 22, donde dice: “Actuaciones correspondientes a la actuación 1”, debe decir: “Actuaciones correspondientes a la situación 1”.

VI. En la página 23 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

**DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO  
NIVEL DE GRAVEDAD 2**

VII. En la página 25 figura un Diagrama respecto del cual se ha omitido el correspondiente título. Así, debe figurar en el encabezado de la página el título siguiente:

**DIAGRAMA DE PROCESO OPERATIVO  
NIVEL DE GRAVEDAD 3**

Madrid, a 19 de febrero de 2007.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(03/4.889/07)